



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-2024-MDSC

Santiago de Cao, 26 de agosto del 2024

VISTOS:

El INFORME N°76-2024-RMMB de fecha 11 de julio del 2024, INFORME N°217-2024-GDIS-MDSC de fecha 13 de agosto del 2024, INFORME LEGAL N°208-2024-MDSC/RMMCH, de fecha 20 de agosto del 2024; y Proveído de Alcaldía N°703-2024, de fecha 20 de agosto del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**"; "(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"

Que, en el Art. N°111 de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, según Ordenanza 002-2015-MDSC, Capítulo III de la REVOCATORIA DE CARGOS, Art. 08, se precisa que, "La Asamblea General Vecinal, luego de seis (6) meses de gestión, puede solicitar a la Municipalidad la revocatoria por causa comprobada de incumplimiento de funciones o de ejecución, de cualquiera de los cargos del Consejo Directivo y le compete a la Asamblea General Vecinal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, llevar a cabo la vacancia por revocatoria. El cargo de Alcalde Vecinal de la Junta Vecinal Comunal y de los demás miembros del Consejo Directivo son irrenunciables, vacan por las mismas causales que vacan los Alcaldes y Regidores Municipales (Ar. 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972).

Asimismo, conforme el Capítulo IV de los Cargos Directivos, Art. 32, se tiene que, "El Regidor Vecinal de Asuntos Sociales reemplaza al Alcalde Vecinal en su ausencia y cumple las mismas funciones del titular, sumadas a sus funciones relacionadas a su regiduría, (...).

Que, mediante Informe N°76-2024-RMMB/MDSC, de fecha 11 de julio del 2024, el encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, manifiesta que, debido a que el Alcalde Vecinal Comunal, Sr. Julio César Valverde Diestra, pone su cargo a disposición por razones personales y de fuerza mayor (acta 06/07/2024), en reunión programada para el día 09 de julio del 2024, a horas once de la mañana, en la Oficina de Participación de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, con los directivos vecinales de dicho Sector, se celebra el Acta de Sucesión del nuevo Alcalde Vecinal del Sector "Juan Velasco Alvarado" de Cartavio; asimismo, en dicha reunión



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

se determinó que el nuevo Alcalde pasa a ser el que fue Regidor de Asuntos Sociales el Sr. Javier Freddy Román Solano; también, se determinó incluir a los nuevos regidores vecinales que continuarán ejerciendo sus funciones por el resto del periodo de gestión, recomendando ordenar formular la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante INFORME N°217-2024-GDIS-MDSC, de fecha 13 de agosto del 2024, alcanza el INFORME N°130-2024-SGECJDYP-MDSC, presentado por el Lic. Luis Alexander Arroyo Alva, Sub Gerente de Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Participación de nuestra Municipalidad, quien eleva el INFORME N°76-2024-RMMB/MDSC, presentado por el Encargado de la Oficina de Participación, en la cual pone de conocimiento que los Directivos Vecinales del Sector, requieren incluir a un vocal, como soporte a la Junta Vecinal, este es el Sr. René Eduardo García Blas, recomendando elevar todo el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N°208-2024-MDSC/RMMCH de fecha 20 de agosto de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien manifiesta que, en vista de todos los actuados, con el fundamento y revisión por el área técnica correspondiente, cumpliéndose con los requisitos estipulados en la ordenanza Municipal, se precisa que, es PROCEDENTE reconocer mediante un acto resolutivo a los siete (07) miembros de la Actual Junta Vecinal Comunal del Sector "JUAN VELASCO ALVARADO" de Cartavio, debiendo quedar sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente; asimismo, manifiesta que, con respecto a reconocer como un miembro adicional (vocal) al señor René Eduardo García Blas, esta oficina precisa que, resulta factible que el administrado se encargue de labores de apoyo voluntario por decisión de la Junta Vecinal Comunal, pero **SOLO DE MANERA INTERNA**.

Que mediante Provedo de Alcaldía N°703-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la **ACTUAL JUNTA VECINAL COMUNAL SECTOR "JUAN VELASCO ALVARADO" DE CARTAVIO**; la misma que estará integrada por:

- Alcalde Vecinal** : **JAVIER FREDDY ROMAN SOLANO**
- Regidor Vecinal de Asuntos Sociales** : **ELEAZAR SEGUNDO VASQUEZ VERA**
- Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente** : **IDELSA MARTINA REYES RAMOS**
- Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano** : **PAULINO CHAVARRY JUAREZ**
- Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Local** : **ARACELI ALINE CASTILLO LECA**
- Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana** : **MICHAEL SIGIFREDO PORTALES VILLANUEVA**
- Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos** : **PEDRO JOSE AGUILAR CHAVEZ**



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTICULO SEGUNDO.- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado deberá continuar con el periodo de gestión que corresponda; según Resolución de Alcaldía N°356-2023-MDSC.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que contravenga la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

